



DECRETO ALCALDICIO N° 1263
DOÑIHUE, 30 de Mayo 2024.

VISTOS:

Las facultades que para los efectos me confiere el DFL N° 1 del 09 de Mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Decreto Alcaldicio N° 208, de fecha 08 de febrero de 2023 se aprobó el Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos de la I. Municipalidad de Doñihue.

CONSIDERANDO:

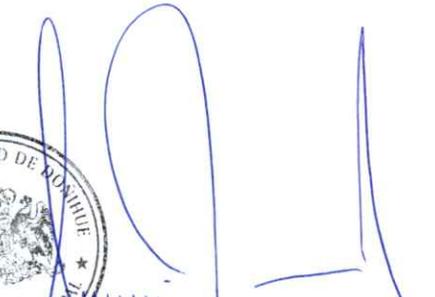
- 1.- Que, la funcionaria Magdalena Gonzalez, solicita a señora Alcaldesa, flexibilidad horaria atendido que debe dejar a su hija en Colegio Quillayquen de la Comuna de Coltauco y por razones de congestión vial, no puede cumplir con horario de ingreso de la forma debida.
- 2.- Que, el Reglamento Interno de Control de Asistencia, Puntualidad, Permanencia y Atrasos de la I. Municipalidad de Doñihue establece en su artículo trigésimo tercero, caso de excepción, según el cual se podrá solicitar adecuar horario, lo que deberá ser autorizado por Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

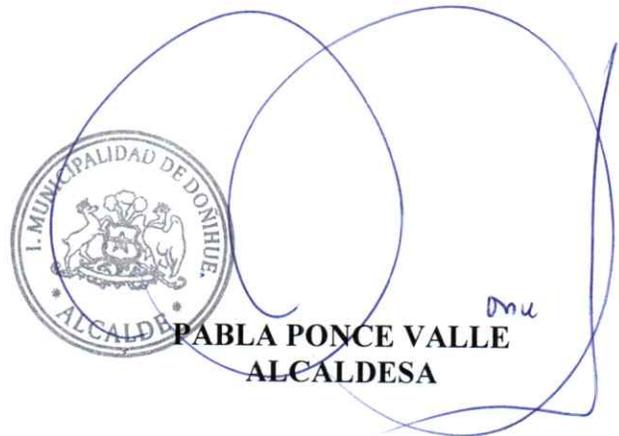
- 1.- **AUTORÍCESE**, a la funcionaria Magdalena Gonzalez Soto, a flexibilidad horaria en el ingreso, debiendo compensar a la salida de cada jornada, los minutos de ingreso posteriores a las 08:05 horas, y estableciendo como máximo hora de ingreso a las 8:20 horas.
- 2.- La presente autorización estará vigente únicamente en el período escolar, abarcando desde el mes de marzo al 15 de diciembre de 2024.
- 3.- Ordénese al departamento de Recursos Humanos, hacer la adecuación horaria respectiva, de modo que no se vean afectados los derechos de los funcionarios señalados.

4.- La presente autorización comienza a regir desde la total tramitación del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE Y CUMPLASE



SONIA SOTO SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL



PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA

PPV/SSS/rrh

Distribución:

- Interesado
- Dpto. Recursos Humanos
- Carpeta personal
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes